

aprobada provisionalmente por mayoría absoluta en sesión ordinaria de 27 de febrero de 1992.

Cañas, 27 de Abril de 1992.— El Alcalde.

Certificación del Acuerdo de Aprobación Provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto de Actividades Económicas.

Dña. María Flor Saenz Olarte, Secretaria del Ayuntamiento de Cañas (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.— Establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.— El Sr. Alcalde propone la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y dándose lectura a los artículos que lo regulan.

La Corporación Municipal, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4, como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Segundo: Dicha Ordenanza surtirá efectos desde el día 1 de Enero de 1992, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Transcurrido el plazo de exposición pública, y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza y publicándose en el B.O.R., el texto íntegro de la misma.

Cañas, 27 de Abril de 1992.— I.a Secretaria.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.1204

El Pleno de este Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, publicando en el B.O.R. el texto íntegro de la misma.

Cervera del Río Alhama a 27 de abril de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.1205

El Pleno de este Ayuntamiento de Cirueña en sesión celebrada el día 22 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, publicando en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la misma.

Cirueña, a 22 de abril de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Único de Incremento sobre las Cuotas Resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.1221

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de

abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Único de Incremento sobre las Cuotas Resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 30 días contados al siguiente día hábil de su publicación en el B.O. de La Rioja, con el fin de que todos los que se sientan interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

En caso de que durante dicho plazo, no se presente reclamación alguna, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Todo ello en armonía con lo dispuesto en el art. 17.3 de la referida Ley 39/88.

Corera, 24 de Abril de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991

III.C.1206

Redactadas la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, referidas al ejercicio económico de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos u observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

En Entrena, a 28 de Abril de 1992.— El Alcalde, por delegación de funciones, José Jalón Sotés.

Notificación

III.C.1207

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto del Impuesto sobre Incremento Valor de los terrenos de naturaleza Urbana, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal sita en la Casa Consistorial 2ª planta, en el siguiente plazo, hasta el día 20 de Mayo, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 30 de Abril, hasta el día 5 de Junio, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Mayo. Transcurrido dicho plazos sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones puede interponerse "Contencioso-Administrativo" ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, con arreglo a la Ley de dicha Jurisdicción, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación. El interesado no obstante podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 24 de abril de 1992.— El Alcalde.

EXPEDIENTE: 42/90

CONTRIBUYENTE: José Ignacio Gurtubay Pérez

OBJETO INCREMENTO V.: 1/2 indivisa 5º apartamento iz.dcha. portal 5 parque Florida Alta.

IMPORTE: 2.630 ptas.

EXPEDIENTE: 54/90

CONTRIBUYENTE: Mª Angeles Delgado Soto

OBJETO INCREMENTO V.: Piso vivienda c/ Colón 3-3º

IMPORTE: 1.348 ptas.

EXPEDIENTE: 25/90

CONTRIBUYENTE: Victorio Aranceta Lete

OBJETO INCREMENTO V.: Piso vivienda c/Castilla 2-7º B

IMPORTE: 15.034 ptas.

EXPEDIENTE: 43/90

CONTRIBUYENTE: Agustín Alustiza Aramburu y Entidad Mercantil Cortazar S.A.

OBJETO INCREMENTO V.: Solar en c/Ventilla, 35

IMPORTE: 118.088 ptas.

Notificación

III.C.1208

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de Tasa por Utilización del Servicio de Extinción de Incendios, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal sita en la Casa Consistorial 2ª planta, en el siguiente plazo, hasta el día 20 de Mayo, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 30 de Abril,